

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 40
Noviembre 16 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN NO. 033 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCÓ AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA (CUNDINAMARCA)

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, del artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 35, ha modificado el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, previo concurso público de méritos.

En Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de Concurso Público de Méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la Función Pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresa que (...) *el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes (...) de modo que se requiere (...) el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa (...).

Trazar la ruta general del procedimiento para la creación del Concurso Público de Méritos no vulnera el Principio de la Autonomía de las Entidades Territoriales, como quiera que éste no ostenta el carácter de absoluto, tal como lo señala la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencias C – 520 de 1994 y C – 037 de 2010, al consagrar (...) que si bien es cierto que la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de la entidades territoriales (...) toda vez que (...) por un lado, el Principio de Autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última (...).

Con el fin de salvaguardar los Principios de Publicidad, Objetividad y Transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el Concurso Público de Méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.

El Decreto 1083 de 2015 en su Título 27, en el "Artículo 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por concejo municipal o distrital. Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, podrá a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades en procesos de selección de personal".

De acuerdo con lo establecido en el Título 27 artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, "los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal".

El Proceso de Elección de Personeros Municipales esta reglado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.27.2., Etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros, menciona en su inciso a) como se hace la Convocatoria, en su inciso b) sobre el Reclutamiento de aspirantes y en el inciso c) sobre Pruebas, que reza:

- c) Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo. El proceso público de méritos para la elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60% respecto del total del concurso.
2. Prueba que evalúe las competencias laborales.
3. Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria.
4. Entrevista, la cual tendrá un valor no superior del 10%, sobre un total de valoración del concurso.

Que de conformidad con lo estatuido en el literal "a" del Decreto 2485 de 2014, el cual preceptúa que le compete a la Mesa Directiva de la Corporación emitir la Convocatoria del Concurso, previa autorización de la Plenaria; mediante proporción de fecha de seis 06 de octubre de 2019, el Concejo en Pleno autorizo a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal para el periodo Institucional 2020-2024.

Que por error no se estableció en el cronograma las fechas para que los aspirantes que superen la prueba escrita de conocimientos, única de carácter eliminatorio, presenten, de ser el caso, reclamaciones a los resultados obtenido en la "VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA (VALORACIÓN DE ANTECEDENTES)"

Que por lo anterior se hace necesario aclarar y modificar parcialmente el artículo 4 de la resolución 033 del 06 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo anterior la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Manta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y modificar parcialmente el artículo 4 **ESTRUCTURA DEL PROCESO**, de la resolución No. 033 del 06 de octubre de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO 4 ESTRUCTURA DEL PROCESO. El concurso público de méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo e Personero (a) del Municipio de Manta tendrá las siguientes fases:



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

1. Convocatoria y Publicación
2. Reclutamiento – inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Aplicación pruebas
 - 4.1. Prueba de conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales
 - 4.2. Valoración de estudios y experiencia
 - 4.3. Entrevista
5. Desempate
6. Conformación lista de elegibles

PARÁGRAFO PRIMERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma del presente concurso público abierto de méritos se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término y oportunidad para presentarlas en cada caso.

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	A.M.	P.M.
Publicación de convocatoria: en el Portal Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	del 07	octubre	2019		
	al 21				
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Lugar: en la secretaría General del Concejo Municipal del Municipio	del 22	octubre	2019	8:00 A 12:00	2:00 a 5:00
	al 28				
ESTUDIO DE REQUISITOS HABILITANTES: para ser admitido o no admitido.	del 29	octubre	2019		
	al 31				
LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Se publicará en el Portal Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	01	noviembre	2019		



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

RADICACIÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES: Escritas a listas de no admitidos, únicamente en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	del 05	noviembre	2019	8:00	Hasta las 6:00
	al 06				
RESPUESTA DE PREGUNTAS QUEJAS Y/O RECLAMACIONES: presentadas en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	08	noviembre	2019		
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Se publicará en el Portal Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	08	noviembre	2019		
CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS: en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	13	noviembre	2019		
PRUEBA DE NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTOS: el lugar será comunicado a través del portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	24 noviembre 2019				



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

<p>PRUEBA DE COMPETENCIAS: el lugar será comunicado a través del portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/</p>	<p>24 noviembre 2019</p>				
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS ESCRITAS: se publicarán en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/</p>	<p>02</p>	<p>diciembre</p>	<p>2019</p>		
<p>RADICACIÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES: escritas sobre la publicación de resultados de las pruebas escritas presentadas únicamente en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link</p>	<p>del 3</p>	<p>diciembre</p>	<p>2019</p>	<p>8:00</p>	<p>Hasta las 6:00</p>
	<p>al 5</p>				
<p>RESPUESTA DE PREGUNTAS QUEJAS Y/O RECLAMACIONES: únicamente a las presentadas en el portal de la corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/</p>	<p>11</p>	<p>diciembre</p>	<p>2019</p>		
<p>PUBLICACIÓN LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS: en el portal de la corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/</p>	<p>12</p>	<p>diciembre</p>	<p>2019</p>		
<p>VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA (VALORACIÓN DE ANTECEDENTES)</p>	<p>de 11 al 16</p>	<p>diciembre</p>	<p>2019</p>		



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBAS VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA (VALORACIÓN DE ANTECEDENTES): se publicarán en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link http://www.ideas.edu.co/consejo_municipal</p>	17	diciembre	2019		
<p>RADICACIÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES: escritas sobre la publicación de los resultados de la prueba de valoración de estudios y experiencia (valoración de antecedentes) presentadas únicamente en el portal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS</p>	18	diciembre	2019		Hasta las 6:00
<p>RESPUESTA DE PREGUNTAS QUEJAS Y/O RECLAMACIONES: únicamente a las presentadas por los resultados de la prueba de valoración de estudios y experiencia (valoración de antecedentes) y presentadas en el portal de la corporación Universitaria de Colombia IDEAS</p>	20	diciembre	2019		



MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

<p>PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES HASTA EL 90 %: se realizará la suma de los resultados de las pruebas escritas de los aspirantes habilitados más los resultados de la prueba de valoración de estudios y experiencia (valoración de antecedentes), se publicará en el portal de la corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-</p>	23	diciembre	2019		
<p>ENTREGA DE RESULTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL: se realizará la entrega de los resultados hasta el 90 %.</p>	23	diciembre	2019		
<p>CITACIÓN A ENTREVISTA ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL:</p>	02	enero	2020		
<p>ENTREVISTA A ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL: corresponde al 10 % del total del proceso</p>	07	enero	2020		
<p>PUBLICACIÓN DEL NOMBRE DEL PERSONERO ELECTO DEL MUNICIPIO: en las carteleras del Concejo Municipal, Personería Municipal y el portal de la corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019</p>	07	enero	2020		

ARTICULO SEGUNDO Las demás disposiciones de la resolución 033 del 06 de octubre de 2019, se mantendrán iguales.

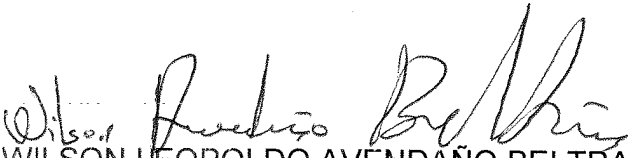
REPÚBLICA DE COLOMBIA




MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL


PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manta – Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2019.


WILSON LEOPOLDO AVENDAÑO BELTRAN
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL MANTA
(CUNDINAMARCA)




ROSALBA GAITÁN SEGURA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL MANTA (CUNDINAMARCA)


FRANCY FILOMENA ROA PIÑEROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL MANTA (CUNDINAMARCA)